

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 055/2024
La Paz, 31 de julio de 2024

**SEGUNDA REFORMULACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2024 DE LA
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y
DERIVADOS.**

VISTOS:

El Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00076, de 24 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Gestión Estratégica, el Informe Legal INF/GJU/DAGJ/2024-00082 de 30 de julio de 2024 de Gerencia Jurídica; y normativa legal pertinente y vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 321, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Agenda Patriótica 2025, constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece en el Artículo 6 que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a nomas del SNIP. En el Artículo 8, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, en el Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial mas adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación".

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), establece el principio de flexibilidad, a través del cual permite realizar modificaciones y reprogramaciones en las acciones de corto plazo, en función a las evaluaciones y cambios dentro de la planificación realizada durante la gestión, en el Artículo 20, párrafo I, señala que el Plan Operativo Anual puede modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023, autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada – EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA; el Artículo 18 establece que el Responsable de Ejecución de una Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de la evaluación de medio término, solicitará a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda debiendo éste último ponerlo a consideración del Gerente Ejecutivo.

Que, mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2023 de 13 de septiembre de 2023, se aprueba el anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, para la gestión 2024.

Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 020/2024, de 22 de febrero de 2024, se aprueba la Primera Reformulación del Plan operativo Anual de la gestión 2024 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/GGE/DPCO/2024-00076 de 24 de julio de 2024 emitido por la Gerencia de Gestión Estratégica, señala que el POA y el Presupuesto de la Gestión 2024, se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

Que, el señalado informe indica durante el mes de julio, se da atención a los requerimientos de reformulación al POA EBA Gestión 2024 remitidos por la Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (producción primaria), el Departamento de Exportaciones y la Línea de Frutos Amazónicos.

Que, el informe prosigue detallando las solicitudes de reformulación recibidas, tal cual se señala a continuación, las cuales rigen a las actividades programadas de julio a diciembre de la presente gestión:

"Gerencia de Línea de Lácteos"

Solicita la reformulación de sus tareas programadas para el periodo julio a diciembre:

- Existen varios ítems en el nuevo Paquete Subsidio 2024-2025, que fueron suprimidos, por lo que se debe destinar la materia prima acopiada a otra línea de producción (quesos).
- La demanda comercial y la cantidad de materia prima acopiada y procesada no se encuentran en equilibrio, por lo que es necesario programar productos de larga vida, como quesos o UHT, esto debido a los convenios firmados con las asociaciones de productores lecheros.
- Durante el periodo de vacaciones escolares de invierno, por la disponibilidad de materia prima y su tiempo de vida útil, la leche cruda destinada para la elaboración de quesos es mayor, lo cual incide directamente en los niveles de stock generados en almacenes de plantas de producción.
- Se han suscrito contratos para provisión de desayuno escolar en mercado ACE, con municipios los cuales no estaban contemplados en la programación inicial del POA 2024.
- Tal es el caso del Municipio de Santa Cruz, que ha realizado una invitación directa a la EBA para la entrega de productos de las líneas UHT y fermentados, por lo que las cantidades producidas en las plantas de San Andrés y Achacachi se han incrementado respecto a la programación inicial.
- En el POA inicial, la planta de San Andrés no tenía programado la producción de quesos, sin embargo, debido a fallas de equipo se tuvo que destinar leche para la elaboración de quesos.
- Se tiene programado para esta gestión las paradas de las plantas de Achacachi (2), San Andrés (1), Ivirgarzama (1), Challapata (1) y San Lorenzo (1), por mantenimiento, con una duración aproximada de una semana por parada.
- La nueva proyección presentada para el periodo julio - diciembre, se realizó en base a las ejecuciones registradas en el primer semestre de la presente gestión.
- El precio por materia prima que paga EBA actualmente es superior a la banda de precios de la leche cruda y superior al precio que pagan las empresas de la competencia, este aspecto incide en la competitividad de la Empresa respecto a la competencia, así mismo el contrabando en la parte sur del país afecta considerablemente los intereses y objetivos de la EBA.

Gerencia Jurídica

Solicita la reformulación de una tarea programada del Departamento de Análisis y Gestión Jurídica:

- Con relación a la tarea "Consultor de línea para "Abogado de Apoyo Judicial al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica" programado para el mes de marzo, el mismo no se ha efectuado según lo programado, debido a que en el mes de febrero bajo el presupuesto del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático se dio inicio al proceso de contratación menor con código interno EBA/CM/2024-031 de un CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA - PROFESIONAL V ABOGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, esta consultoría se encuentra bajo dependencia funcional de la Gerencia Jurídica cuyos términos de referencia establecen como uno de los objetivos de la consultoría el apoyo al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica, suscribiéndose Contrato Administrativo EBA/CM/N°0037/2024 en fecha 14 de febrero de 2024 con un plazo de ejecución de consultoría de 5 meses, ampliado a 9 meses conforme Contrato Modificatorio N°1.
Sin embargo, Gerencia Jurídica señala que esta consultoría al ser específica del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO tiene funciones genéricas para apoyo al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica, por lo que con el objetivo de cumplir las metas programadas para la Gerencia Jurídica en relación al seguimiento permanente y patrocinio efectivo de los procesos judiciales a nivel nacional que ascienden a más de 54 en las distintas materias, ve la necesidad de solicitar la reprogramación de esta tarea.



Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (Producción Primaria)

Solicita la reformulación de tareas programadas de producción primaria en los Centros de Innovación Productiva Apícola CIP's:

- *La unidad de Producción Primaria de la GLAFS, tiene como tarea programada en el POA la formación de núcleos en atención al requerimiento del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, para la dotación a beneficiarios. La formación de núcleos de abejas implica debilitar temporalmente las colmenas existentes, las cuales requieren tiempo para recuperar la población de abejas óptima y recuperar su rendimiento en cuanto a producción de productos de colmena. El manejo de este material biológico es óptimo solo durante la época de floración.*
- *Durante el primer semestre de la presente gestión las colmenas han sido afectadas por factores climáticos, precipitaciones, bajas temperaturas, plagas y enfermedades lo que disminuyó significativamente su rendimiento.*
- *En este contexto, al debilitarse las colmenas durante la formación de núcleos y por afectación externa, no pueden destinarse inmediatamente a la producción de productos apícolas (miel, propóleo, polen y cera).*
- *Dado el estado actual de las colmenas en los otros CIP's de Samuzabety e Irupana, la producción de miel durante el segundo semestre será inferior a la programación inicial, por lo que es necesario reformular las metas.*
- *Solamente el CIP de Monteagudo cuenta con colmenas en producción, por lo que se espera incrementar la producción de miel, propóleo, polen y cera.*
- *Por otro lado, de acuerdo al requerimiento de mercado, la programación de formación de núcleos de abeja en el CIP de Irupana, se incrementará.*

Departamento de Exportaciones

Solicita la reformulación de sus tareas programadas:

- *Respecto a la programación de exportaciones de almendra beneficiada, debido a que durante la gestión 2024 el acopio de materia prima se vio afectado por factores externos, conduciendo a que la línea de producción de frutos amazónicos no pudiera llegar a acopiar la cantidad necesaria de castaña en cáscara para la producción de las 61.600 cajas programadas para exportación, el Departamento de Exportaciones ve la necesidad de reajustar el monto que efectivamente se podrá exportar hasta diciembre de 2024.*
- *En relación con la programación de exportaciones de quinua beneficiada, habiéndose presentado dificultades al momento de realizar los análisis de laboratorio, se pudo verificar que la Quinua no cumple con los estándares requeridos para su exportación a mercados como la Unión Europea, por lo que se está buscando nuevos mercados principalmente Estados Unidos quienes tienen estándares más flexibles para los estudios de laboratorio.*
- *En cuanto a la programación de exportación de leche, debido a que las plantas destinadas a producir los productos de exportación aún se encuentran en proceso de certificación, el Departamento de Exportaciones solicita la reducción del monto de exportación de leche saborizada y leche blanca. Esperando que el último trimestre del 2024 se pueda realizar la exportación de estos productos.*

Línea Productiva de Frutos Amazónicos

Solicitan la reformulación de acciones, operaciones, tareas y tareas específicas programadas

- *En virtud a la reducción de la ejecución del Plan de Acopio, lo cual afecta directamente el proceso de beneficiado de castaña en las diferentes plantas, se solicita la reformulación del plan de acopio y beneficiado de la línea de producción de frutos amazónicos, para el segundo semestre de la gestión 2024.*
- *Según el Plan de Acopio 2024 inicial, se había establecido una meta de 221.000 cajas de castaña en cáscara, con esta materia prima se elaboró el Plan de Beneficiado inicial 2024, con una meta de 95,26 contenedores de producto terminado a beneficiarse en Riberalta, Sena y Cobija. Sin embargo, el seguimiento realizado a la ejecución del Departamento de Acopio, ha podido constatar y coordinar que concluirá sus operaciones en fecha 31 de julio de 2024, con una proyección estimada de 158.506,64.- cajas, lo que representa aproximadamente el 70% de lo programado.*
- *Así mismo, en cumplimiento al Instructivo emanado por la Gerencia Ejecutiva con cite INS/GE/2024-00005 I/2024-04806, de fecha 06 de marzo de 2024, con referencia "DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EBA*

REGIONAL COBIJA", solicita realizar la reformulación de acciones, operaciones tareas y tareas específicas a corto plazo, por REGIONAL.

- La motivación para la desconcentración de funciones administrativas y técnicas, es el evidente crecimiento de la Regional Cobija, quienes en la actualidad administran una considerable cantidad de recursos destinados tanto al acopio de castaña como al tercerizado del proceso de beneficiado de almendra, por lo cual es necesario fortalecer el área administrativa correspondiente.
- Todo esto conlleva a la necesidad de realizar la desconcentración de funciones, permitiendo que la Regional Cobija administre y gestione procesos relacionados al acopio, proceso productivo (beneficiado) y el soporte administrativo consiguiente.
- La desconcentración de funciones de la Regional Cobija, permitirá que esta dependa directamente de la Oficina Central EBA La PAZ, en todos los niveles de administración pública, considerando la normativa vigente.
- En este contexto, con relación al Plan de Acopio y Beneficiado de Castaña 2024, solicitan separar y crear una acción a corto plazo, operaciones, tareas y tareas específicas, para la Regional Cobija, indicando que esto implicará la creación de una nueva D.A., para la asignación de recursos por medio de fondo rotativo.

Que, el Informe Legal INF/GJU/DAGJ/2024-00082, de 30 de julio de 2024, señala en su parte conclusiva lo siguiente: (...) "según establece el Informe Técnico INF/GGE/DCPO/2024-00076, se han recibido solicitudes de distintas áreas organizacionales de la EBA, para realizar ajustes a las tareas y acciones programadas, por lo que se requiere dar curso a la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual de la EBA, para la gestión 2024, para los meses de julio a diciembre, enmarcándose en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa de aprobación a ser suscrita por la MAE"

Que, mediante Resolución Suprema N° 27307, de 04 de diciembre de 2020, se designa como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, el ciudadano Javier Dante Freire Bustos.

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe técnico INF/GGE/DPCO/2024-00076 de 24 de julio de 2024 y el Informe legal INF/GJU/DAGJ/2024-00082 de 30 de julio de 2024, como respaldo de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- APROBAR la Segunda Reformulación del Plan Operativo Anual de la gestión 2024 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00076, de 24 de julio de 2024, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO.- Encomendar a la Gerencia de Gestión Estratégica de la EBA, el cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JDFB/RAGA/JRSC/ac
I/ 2024-10853

Javier Freire Bustos
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS
Y DERIVADOS - EBA

Rosse Mary Aydee Gonzales Aquino
GERENTE JURIDICO
MATRICULADA EN EL REGISTRO NACIONAL
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

INFORME
INF/GJU/DAGJ/2024-00082
I/2024-10853



A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Via: ROSSE MARY AYDEE GONZALES AQUINO
GERENTE JURIDICO

JHEYSON RAMIRO SEGALES CASTILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESARIALES

De: AMPARO VALENTINA CARTAGENA ARIÑEZ
ABOGADO DE CONTRATACIONES

Fecha: 30 de julio de 2024

Ref: SEGUNDA REFORMULACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024

En atención a proveído de Hoja de Ruta I/2024-10853 se emite el presente informe:

I. ANTECEDENTES

- El anteproyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2024, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, aprobado mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2023 de 13 de septiembre de 2023, se aprueba el anteproyecto de Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024 de la EBA.
- A través de Resolución Administrativa EBA/GE/N° 020/2024, de 22 de febrero de 2024, se aprueba la Primera Reformulación del Plan operativo Anual de la gestión 2024 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA.
- El Informe INF/GGE/DPCO/2024-00076 de 24 de julio de 2024 emitido por la Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo – Provisional, de la Gerencia de Gestión Estratégica, el cual señala que el objeto del informe es realizar la segunda reformulación del Plan Operativo Anual – POA 2024.

El POA y Presupuesto de la Gestión 2024, se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

En este contexto, durante el mes de julio, se da atención a los requerimientos de reformulación al POA EBA Gestión 2024 remitidos por la Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (producción primaria), el Departamento de Exportaciones y la Línea de Frutos Amazónicos.

En análisis y justificación señala que el Plan Operativo Anual POA de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados -EBA, es un instrumento de gestión a través del cual se establecen acciones, operaciones, tareas y tareas específicas de corto plazo, lo que permite determinar los requerimientos necesarios para el logro de los resultados esperados a través del desarrollo de acciones, programas o planes maestros de producción, en las diferentes líneas productivas.

El Plan Operativo Anual POA, es fundamental para optimizar los procesos productivos, garantizando la eficiencia y efectividad en la utilización de recursos, en busca de mejorar la productividad y competitividad de la Empresa, asegurando el cumplimiento de los objetivos organizacionales de corto plazo.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) en su artículo Nro. 18 "Modificaciones al POA" establece que un responsable de ejecución de una actividad a corto plazo REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad o producto de evaluación de medio término, podrá requerir la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo Nro. 20 "Modificaciones al Plan Operativo Anual" de las NB-SPO.

El informe prosigue detallando las solicitudes de reformulación recibidas, tal cual se señala a continuación, las cuales rigen a las actividades programadas de julio a diciembre de la presente gestión:

Gerencia de Línea de Lácteos

Solicita la reformulación de sus tareas programadas en el POA EBA 2024 para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GLL/DPR/2024-00138 I/2024-13360, recepcionado el 03 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones.-

- Existen varios ítems en el nuevo Paquete Subsidio 2024-2025, que fueron suprimidos, por lo que se debe destinar la materia prima acopiada a otra línea de producción (quesos).
- La demanda comercial y la cantidad de materia prima acopiada y procesada no se encuentran en equilibrio, por lo que es necesario programar productos de larga vida, como quesos o UHT, esto debido a los convenios firmados con las asociaciones de productores lecheros.
- Durante el periodo de vacaciones escolares de invierno, por la disponibilidad de materia prima y su tiempo de vida útil, la leche cruda destinada para la elaboración de quesos es mayor, lo cual incide directamente en los niveles de stock generados en almacenes de plantas de producción.
- Se han suscrito contratos para provisión de desayuno escolar en mercado ACE, con municipios los cuales no estaban contemplados en la programación inicial del POA 2024.
- Tal es el caso del Municipio de Santa Cruz, que ha realizado una invitación directa a la EBA para la entrega de productos de las líneas UHT y fermentados, por lo que las cantidades producidas en las plantas de San Andrés y Achacachi se han incrementado respecto a la programación inicial.
- En el POA inicial, la planta de San Andrés no tenía programado la producción de quesos, sin embargo, debido a fallas de equipo se tuvo que destinar leche para la elaboración de quesos.
- Se tiene programado para esta gestión las paradas de las plantas de Achacachi (2), San Andrés (1), Ivirgarzama (1), Challapata (1) y San Lorenzo (1), por mantenimiento, con una duración aproximada de una semana por parada.
- La nueva proyección presentada para el periodo julio - diciembre, se realizó en base a las ejecuciones registradas en el primer semestre de la presente gestión.
- El precio por materia prima que paga EBA actualmente es superior a la banda de precios de la leche cruda y superior al precio que pagan las empresas de la competencia, este aspecto incide en la



competitividad de la Empresa respecto a la competencia, así mismo el contrabando en la parte sur del país afecta considerablemente los intereses y objetivos de la EBA.

Gerencia Jurídica

Solicita la reformulación de una tarea programada correspondiente al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica en el POA EBA 2024, para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GJU/DAAE/2024-00111 I/2024-15084, recepcionado el 24 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones.-

- Con relación a la tarea "Consultor de línea para "Abogado de Apoyo Judicial al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica" programado para el mes de marzo, el mismo no se ha efectuado según lo programado, debido a que en el mes de febrero bajo el presupuesto del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático se dio inicio al proceso de contratación menor con código interno EBA/CM/2024-031 de un CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA - PROFESIONAL V ABOGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, esta consultoría se encuentra bajo dependencia funcional de la Gerencia Jurídica cuyos términos de referencia establecen como uno de los objetivos de la consultoría el apoyo al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica, suscribiéndose Contrato Administrativo EBA/CM/N°0037/2024 en fecha 14 de febrero de 2024 con un plazo de ejecución de consultoría de 5 meses, ampliado a 9 meses conforme Contrato Modificatorio N°1. Sin embargo, Gerencia Jurídica señala que esta consultoría al ser específica del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO tiene funciones genéricas para apoyo al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica, por lo que con el objetivo de cumplir las metas programadas para la Gerencia Jurídica en relación al seguimiento permanente y patrocinio efectivo de los procesos judiciales a nivel nacional que ascienden a más de 54 en las distintas materias, ve la necesidad de solicitar la reprogramación de esta tarea.

Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (Producción Primaria)

Solicita la reformulación tareas programadas en el POA EBA 2024, correspondientes a la producción primaria en los Centros de Innovación Productiva Apícola CIP's para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GLAFS/DPR/CIPS/2024-00366 I/2024-15480, recepcionado el 24 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones.-

- La unidad de Producción Primaria de la GLAFS, tiene como tarea programada en el POA la formación de núcleos en atención al requerimiento del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, para la dotación a beneficiarios. La formación de núcleos de abejas implica debilitar temporalmente las colmenas existentes, las cuales requieren tiempo para recuperar la población de abejas óptima y recuperar su rendimiento en cuanto a producción de productos de colmena. El manejo de este material biológico es óptimo solo durante la época de floración.
- Durante el primer semestre de la presente gestión las colmenas han sido afectadas por factores climáticos, precipitaciones, bajas temperaturas, plagas y enfermedades lo que disminuyó significativamente su rendimiento.
- En este contexto, al debilitarse las colmenas durante la formación de núcleos y por afectación externa, no pueden destinarse inmediatamente a la producción de productos apícolas (miel, propóleo, polen y cera).
- Dado el estado actual de las colmenas en los otros CIP's de Samuzabety e Irupana, la producción de miel durante el segundo semestre será inferior a la programación inicial, por lo que es necesario reformular las metas.
- Solamente el CIP de Monteagudo cuenta con colmenas en producción, por lo que se espera incrementar la producción de miel, propóleo, polen y cera.

- Por otro lado, de acuerdo al requerimiento de mercado, la programación de formación de núcleos de abeja en el CIP de Irupana, se incrementará.

Departamento de Exportaciones

Solicita la reformulación de sus tareas programadas en el POA EBA 2024, para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GGE/DCE/2024-00120 I/2024-15084, recepcionado el 23 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones.-

- Respecto a la programación de exportaciones de almendra beneficiada, debido a que durante la gestión 2024 el acopio de materia prima se vio afectado por factores externos, conduciendo a que la línea de producción de frutos amazónicos no pudiera llegar a acopiar la cantidad necesaria de castaña en cáscara para la producción de las 61.600 cajas programadas para exportación, el Departamento de Exportaciones ve la necesidad de reajustar el monto que efectivamente se podrá exportar hasta diciembre de 2024.
- En relación con la programación de exportaciones de quinua beneficiada, habiéndose presentado dificultades al momento de realizar los análisis de laboratorio, se pudo verificar que la Quinua no cumple con los estándares requeridos para su exportación a mercados como la Unión Europea, por lo que se está buscando nuevos mercados principalmente Estados Unidos quienes tienen estándares más flexibles para los estudios de laboratorio.
- En cuanto a la programación de exportación de leche, debido a que las plantas destinadas a producir los productos de exportación aún se encuentran en proceso de certificación, el Departamento de Exportaciones solicita la reducción del monto de exportación de leche saborizada y leche blanca. Esperando que el último trimestre del 2024 se pueda realizar la exportación de estos productos.

Línea Productiva de Frutos Amazónicos

El Jefe de Acopio y el Jefe de Producción de Frutos Amazónicos, solicitan la reformulación de acciones, operaciones, tareas y tareas específicas programadas en el POA EBA 2024, para el periodo de julio a diciembre, mediante nota interna NI/GLFA/DPR/2024-00116 I/2024-15084, recepcionado el 23 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones.-

- En virtud a la reducción de la ejecución del Plan de Acopio, lo cual afecta directamente el proceso de beneficiado de castaña en las diferentes plantas, se solicita la reformulación del plan de acopio y beneficiado de la línea de producción de frutos amazónicos, para el segundo semestre de la gestión 2024.
- Según el Plan de Acopio 2024 inicial, se había establecido una meta de 221.000 cajas de castaña en cáscara, con esta materia prima se elaboró el Plan de Beneficiado inicial 2024, con una meta de 95,26 contenedores de producto terminado a beneficiarse en Riberalta, Sena y Cobija. Sin embargo, el seguimiento realizado a la ejecución del Departamento de Acopio, ha podido constatar y coordinar que concluirá sus operaciones en fecha 31 de julio de 2024, con una proyección estimada de 158.506,64.- cajas, lo que representa aproximadamente el 70% de lo programado.
- Así mismo, en cumplimiento al Instructivo emanado por la Gerencia Ejecutiva con cite INS/GE/2024-00005 I/2024-04806, de fecha 06 de marzo de 2024, con referencia "DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EBA REGIONAL COBIJA", solicita realizar la reformulación de acciones, operaciones tareas y tareas específicas a corto plazo, por REGIONAL.
- La motivación para la desconcentración de funciones administrativas y técnicas, es el evidente crecimiento de la Regional Cobija, quienes en la actualidad administran una considerable cantidad de recursos destinados tanto al acopio de castaña como al tercerizado del proceso de beneficiado de almendra, por lo cual es necesario fortalecer el área administrativa correspondiente.
- Todo esto conlleva a la necesidad de realizar la desconcentración de funciones, permitiendo que la Regional Cobija administre y gestione procesos relacionados al acopio, proceso productivo (beneficiado) y el soporte administrativo consiguiente.

- La desconcentración de funciones de la Regional Cobija, permitirá que esta dependa directamente de la Oficina Central EBA La PAZ, en todos los niveles de administración pública, considerando la normativa vigente.
- En este contexto, con relación al Plan de Acopio y Beneficiado de Castaña 2024, solicitan separar y crear una acción a corto plazo, operaciones, tareas y tareas específicas, para la Regional Cobija, indicando que esto implicará la creación de una nueva D.A., para la asignación de recursos por medio de fondo rotativo.

El informe adjunta Anexo 1 "Matriz de Programación POA 2024 y Reformulaciones - 2DA Reformulación", que contiene la reprogramación mensual solicitada.

El Informe detalla los Resultados Esperados de la modificación al POA:

- ✓ Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional, acorde al contexto organizacional más reciente.
- ✓ Esto permitirá el cumplimiento del mandato legal y social de la Empresa, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: "La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene".
- ✓ Respecto a la línea de producción de Frutos Amazónicos, a solicitud de los Jefes de Acopio y Producción de frutos Amazónicos, se realiza la reformulación de acciones, operaciones, tareas y tareas específicas de corto plazo programadas en el POA EBA 2024, para el periodo de julio a diciembre, diferenciándolas por REGIONAL. Esta modificación en la estructura del POA, permitirá la desconcentración de la Regional Cobija, dando atención al instructivo INS/GE/2024-00005 I/2024-04806, de fecha 06 de marzo de 2024, con referencia "DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EBA REGIONAL COBIJA".

El Informe concluye señalando que:

- "El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) en su artículo Nro. 18 "Modificaciones al POA" establece que un responsable de ejecución de una actividad a corto plazo, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad a corto plazo, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad o producto de evaluación de medio término, podrá requerir la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo Nro. 20 "Modificaciones al Plan Operativo Anual" de las NB-SPO.
- En este marco en atención a las solicitudes de modificación al POA EBA 2024, de la Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (producción primaria), Línea Productiva de Frutos Amazónicos y el Departamento de Exportaciones, se realiza la segunda reformulación al Plan Operativo Anual de la EBA de la presente gestión, para el periodo de julio a diciembre.
- La presente Reformulación se enmarca dentro de la normativa vigente establecida en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO EBA y normativa inherente en la materia.



II. **NORMATIVA APLICABLE**

- Constitución Política del Estado:

Artículo 321, párrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto: el párrafo III, determina que antes de la finalización de cada año fiscal, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Artículo 340, párrafo IV señala que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

- Agenda Patriótica 2025:

Constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales:

Regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, señalando en su Artículo 1, inc. a) que su objeto es programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. El Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo operaciones de funcionamiento como las de ejecución, preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a normas del SNIP. En el Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

- La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013:

Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial mas adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016:

Establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.



- Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021:

Tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación".

- Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

Asimismo, establece en su parágrafo I, Artículo 20, que el Plan Operativo Anual podrá ser modificado durante el ejercicio fiscal en virtud a cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

- Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023:

Autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

El Artículo 9, inciso c) establece como atribución y función del Gerente Ejecutivo de la EBA, el de aprobar el Plan Estratégico Empresarial, Plan Operativo Anual, presupuesto de la empresa y su reformulación conforme a necesidades de la empresa, para su posterior remisión a las instancias correspondientes.

- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público, misma que a través de su Artículo 1, define al Sistema de Presupuesto como el conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado, con el objeto de generar y obtener información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

Esta norma prevé la flexibilidad como principio, en base a evaluaciones y seguimientos, estableciendo que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiendo sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.



- Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018:

Aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA.

En el Artículo 18 establece que el Responsable de Ejecución de una Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de la evaluación de medio término, solicitará a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda debiendo este último ponerlo a consideración del Gerente Ejecutivo.

III. DESARROLLO.

El Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00076, de 24 de julio de 2024 el Departamento de Planificación de la Gerencia de Gestión Estratégica de la EBA, las diferentes solicitudes recibidas de la Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (producción primaria), el Departamento de Exportaciones y la Línea de Frutos Amazónicos, en virtud a lo cual y a que se deben cumplir las metas y tareas programadas, se hace necesario realizar la reformulación por lo que se vio necesario realizar el ajuste; según lo establecido en la normativa correspondiente, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, establecen que las modificaciones pueden ser realizadas por las entidades, tanto al Plan Operativo Anual como al Presupuesto aprobados para cada gestión, al ser que el área a cargo no tiene objeción ni observación y en todo caso se esperan resultados favorables que ayudarían al cumplimiento de metas y objetivos fijados como Empresa, se requiere dicha modificación al Plan Operativo Anual de EBA 2024, según lo habrían solicitado las áreas mencionadas, mismas que estarían enmarcadas en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa para proceder a la aprobación de la reformulación solicitada, correspondiendo al Gerente Ejecutivo la aprobación en el marco de las funciones y atribuciones con las que cuenta.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Por lo mencionado previamente, se concluye que, según establece el Informe Técnico INF/GGE/DCPO/2024-00076, se han recibido solicitudes de distintas áreas organizacionales de la EBA, para realizar ajustes a las tareas y acciones programadas, por lo que se requiere dar curso a la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual de la EBA, para la gestión 2024, para los meses de julio a diciembre, enmarcándose en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa de aprobación a ser suscrita por la MAE, en atención a todo lo mencionado se concluye que es viable proceder a la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual - 2024, según lo establece el Anexo 1 adjunto al Informe mencionado.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Adj. Resolución Administrativa.

RAGA/JRSC/ac

INFORME
INF/GGE/DPCO/2024-00076
I/2024-10853



A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Vía: FREDDY MANUEL ZABALA DAVID
GERENTE DE GESTIÓN ESTRATEGICA

De: DANITZA MARIANA ESCOBAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL OPERATIVO - PROVISIONAL

Fecha: 24 de julio de 2024

Ref.: INFORME TÉCNICO 2DA REFORMULACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2024 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS EBA.

De mi consideración:

El presente informe tiene por objeto realizar la segunda reformulación del Plan Operativo Anual - POA 2024 de la Empresa, a solicitud de Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola Frutícola y Stevia (producción primaria), el Departamento de Exportaciones y la Línea Productiva de Frutos Amazónicos.

1. ANTECEDENTES

En fecha 13 de junio de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3592 se autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada “EBA” de tipología estatal; misma que debe iniciar actividades a partir del 1 de septiembre de 2018.

Mediante Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, se modifica el giro de la empresa a: “La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene”.

Mediante Resolución Administrativa EBA EBA/GE/N° 069/2023 del 13 de septiembre de 2023, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Programa de Operaciones Anual – Gestión Fiscal 2024, de la Empresa Boliviana de Alimentos EBA, este se encuentra formulado en el marco de la normativa legal vigente y de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, bajo los siguientes principios:

- **Integralidad:** El Programa de Operaciones Anual establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de la Empresa, contribuya al Plan Estratégico Empresarial.
- **Factibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución.
- **Transparencia:** La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y el control.
- **Flexibilidad:** La programación de las acciones de corto plazo se adapta a situaciones que hayan cambiado o que hayan sido previstas en la planificación.

Así mismo el POA y Presupuesto de la Gestión 2024 se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con las siguientes características principales:

- Basados en la Ley N° 777 del SPIE.
- Articulados directamente con el Presupuesto 2022.
- Presentan indicadores cuantificables y medibles.
- Posibilita el seguimiento y control del avance de metas, resultados y acciones.

Mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 020/2024 del 22 de febrero de 2024, se aprueba la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual de la gestión 2024 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

En este contexto, durante el mes de julio, se da atención a los requerimientos de reformulación al POA EBA Gestión 2024 remitidos por la Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola Frutícola y Stevia (producción primaria), el Departamento de Exportaciones y la Línea Productiva de Frutos Amazónicos.

2. MARCO LEGAL

Constitución Política del Estado Plurinacional del 7 de febrero de 2009.

El Numeral 6 del Artículo 9° se establece como fines y funciones esenciales del Estado, entre otras; promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales e impulsar su industrialización a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.



El Artículo 306 de la norma suprema constituye el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

El Artículo 316 se establece que la función del Estado en la economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

El Artículo 321 de la CPE, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

El Artículo 340 de la CPE, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

La **Ley N°1178** de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a- cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

La **Ley N°2027** de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público que regula la relación entre el Estado y sus servidores públicos.

La **Ley N°2042** de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, que establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

La **Ley N°2341** del 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, con objeto de regular la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público.

La **Ley N° 466**, del 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, que establece las condiciones en las que debe desenvolverse la empresa pública.

Ley N°650 del 19 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley, la Agenda Patriótica 2025, se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

La **Ley N°777** de 21 de enero de 2016, que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.



La Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021 tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" y establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones SPO, regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

El Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, autoriza la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada "EBA" de tipología Estatal.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

El Decreto Supremo N° 4878 del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: *"La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene"*.

Resolución Ministerial No. 359 del 21 de julio de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que resuelve aprobar los Clasificadores Presupuestarios gestión 2024.

Resolución Biministerial No. 17 del 01 de agosto de 2023, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual, de Planificación e Inversión Pública 2024.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N°038/2018 del 27 de diciembre de 2018, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N°075/2022 del 21 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Empresarial de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA 2021-2025.

Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2023 del 13 de septiembre de 2023, que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Programa de Operaciones Anual – Gestión Fiscal 2024, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados -EBA.

Resolución Administrativa EBA/GE/N°020/2024 del 22 de febrero de 2024, de aprobación de la Primera Reformulación del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados correspondiente a la gestión 2024.



Normativa complementaria y conexas interna (Manuales, reglamentos, procedimientos e instructivos) y externa (normativa vigente) que fije condiciones para el desarrollo de las actividades de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual POA de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, es un instrumento de gestión a través del cual se establecen acciones, operaciones, tareas y tareas específicas de corto plazo, lo que permite determinar los requerimientos necesarios para el logro de los resultados esperados a través del desarrollo de acciones, programas o planes maestros de producción, en las diferentes líneas productivas.

El Plan Operativo Anual POA, es fundamental para optimizar los procesos productivos, garantizando la eficiencia y efectividad en la utilización de recursos, en busca de mejorar la productividad y competitividad de la Empresa, asegurando el cumplimiento de los objetivos organizacionales de corto plazo.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) en su artículo Nro. 18 "Modificaciones al POA" establece que un responsable de ejecución de una actividad a corto plazo REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad o producto de evaluación de medio término, podrá requerir la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo Nro. 20 "Modificaciones al Plan Operativo Anual" de las NB-SPO.

En este sentido la presente reformulación se da a solicitud de la Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola Frutícola y Stevia (producción primaria), Departamento de Exportaciones y a Línea Producción de Frutos Amazónicos, como se detalla a continuación:

3.1. Gerencia de Línea de Lácteos

Solicita la reformulación de sus tareas programadas en el POA EBA 2024 para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GLL/DPR/2024-00138 I/2024-13360, recepcionado el 03 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones. -

- Existen varios ítems en el nuevo Paquete Subsidio 2024-2025, que fueron suprimidos, por lo que se debe destinar la materia prima acopiada a otra línea de producción (quesos).
- La demanda comercial y la cantidad de materia prima acopiada y procesada no se encuentran en equilibrio, por lo que es necesario programar productos de larga vida, como quesos o UHT, esto debido a los convenios firmados con las asociaciones de productores lecheros.
- Durante el periodo de vacaciones escolares de invierno, por la disponibilidad de materia prima y su tiempo de vida útil, la leche cruda destinada para la elaboración de quesos es mayor, lo cual incide directamente en los niveles de stock generados en almacenes de plantas de producción.
- Se han suscrito contratos para provisión de desayuno escolar en mercado ACE, con municipios los cuales no estaban contemplados en la programación inicial del POA 2024.



- Tal es el caso del Municipio de Santa Cruz, que ha realizado una invitación directa a la EBA para la entrega de productos de las líneas UHT y fermentados, por lo que las cantidades producidas en las plantas de San Andrés y Achacachi se han incrementado respecto a la programación inicial.
- En el POA inicial, la planta de San Andrés no tenía programado la producción de quesos, sin embargo, debido a fallas de equipo se tuvo que destinar leche para la elaboración de quesos.
- Se tiene programado para esta gestión las paradas de las plantas de Achacachi (2), San Andrés (1), Ivirgarzama (1), Challapata (1) y San Lorenzo (1), por mantenimiento, con una duración aproximada de una semana por parada.
- La nueva proyección presentada para el periodo julio - diciembre, se realizó en base a las ejecuciones registradas en el primer semestre de la presente gestión.
- El precio por materia prima que paga EBA actualmente es superior a la banda de precios de la leche cruda y superior al precio que pagan las empresas de la competencia, este aspecto incide en la competitividad de la Empresa respecto a la competencia, así mismo el contrabando en la parte sur del país afecta considerablemente los intereses y objetivos de la EBA.

3.2. Gerencia Jurídica

Solicita la reformulación de una tarea programada correspondiente al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica en el POA EBA 2024, para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GJU/DAAE/2024-00111 I/2024-15084, recepcionado el 24 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones. -

- Con relaciona a la tarea "*Consultor de línea para "Abogado de Apoyo Judicial al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica"* programado para el mes de marzo, el mismo no se ha efectuado según lo programado, debido a que en el mes de febrero bajo el presupuesto del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático se dio inicio al proceso de contratación menor con código interno EBA/CM/2024-031 de un CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA - PROFESIONAL V ABOGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, esta consultoría se encuentra bajo dependencia funcional de la Gerencia Jurídica cuyos términos de referencia establecen como uno de los objetivos de la consultoría el apoyo al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica, suscribiéndose Contrato Administrativo EBA/CM/Nº0037/2024 en fecha 14 de febrero de 2024 con un plazo de ejecución de consultoría de 5 meses, ampliado a 9 meses conforme Contrato Modificatorio Nº1.

Sin embargo, Gerencia Jurídica señala que esta consultoría al ser específica del PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN APÍCOLA, BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO tiene funciones genéricas para apoyo al Departamento de Análisis y Gestión Jurídica, por lo que con el objetivo de cumplir las metas programadas para la Gerencia Jurídica en relación al seguimiento permanente y patrocinio efectivo de los procesos judiciales a nivel



nacional que ascienden a más de 54 en las distintas materias, ve la necesidad de solicitar la reprogramación de esta tarea.

3.3. Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (Producción Primaria)

Solicita la reformulación tareas programadas en el POA EBA 2024, correspondientes a la producción primaria en los Centros de Innovación Productiva Apícola CIP's para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GLAFS/DPR/CIPS/2024-00366 I/2024-15480, recepcionado el 24 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones. -

- La unidad de Producción Primaria de la GLAFS, tiene como tarea programada en el POA la formación de núcleos en atención al requerimiento del Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, para la dotación a beneficiarios. La formación de núcleos de abejas implica debilitar temporalmente las colmenas existentes, las cuales requieren tiempo para recuperar la población de abejas óptima y recuperar su rendimiento en cuanto a producción de productos de colmena. El manejo de este material biológico es óptimo solo durante la época de floración.
- Durante el primer semestre de la presente gestión las colmenas han sido afectadas por factores climáticos, precipitaciones, bajas temperaturas, plagas y enfermedades lo que disminuyó significativamente su rendimiento.
- En este contexto, al debilitarse las colmenas durante la formación de núcleos y por afectación externa, no pueden destinarse inmediatamente a la producción de productos apícolas (miel, propóleo, polen y cera).
- Dado el estado actual de las colmenas en los otros CIP's de Samuzabety e Irupana, la producción de miel durante el segundo semestre será inferior a la programación inicial, por lo que es necesario reformular las metas.
- Solamente el CIP de Monteagudo cuenta con colmenas en producción, por lo que se espera incrementar la producción de miel, propóleo, polen y cera.
- Por otro lado, de acuerdo al requerimiento de mercado, la programación de formación de núcleos de abeja en el CIP de Irupana, se incrementará.

3.4. Departamento de Exportaciones

Solicita la reformulación de sus tareas programadas en el POA EBA 2024, para el periodo julio a diciembre, mediante informe INF/GGE/DCE/2024-00120 I/2024-15084, recepcionado el 23 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones. -

- Respecto a la programación de exportaciones de almendra beneficiada, debido a que durante la gestión 2024 el acopio de materia prima se vio afectado por factores externos, conduciendo a que la línea de producción de frutos amazónicos no pudiera llegar a acopiar la cantidad necesaria de castaña en cáscara para la producción de las 61.600 cajas programadas para exportación, el Departamento de Exportaciones ve la necesidad de reajustar el monto que efectivamente se podrá exportar hasta diciembre de 2024.
- En relación con la programación de exportaciones de quinua beneficiada, habiéndose presentado dificultades al momento de realizar los análisis de laboratorio, se pudo



verificar que la Quinoa no cumple con los estándares requeridos para su exportación a mercados como la Unión Europea, por lo que se está buscando nuevos mercados principalmente Estados Unidos quienes tienen estándares más flexibles para los estudios de laboratorio.

- En cuanto a la programación de exportación de leche, debido a que las plantas destinadas a producir los productos de exportación aún se encuentran en proceso de certificación, el Departamento de Exportaciones solicita la reducción del monto de exportación de leche saborizada y leche blanca. Esperando que el último trimestre del 2024 se pueda realizar la exportación de estos productos.

3.5. Línea Productiva de Frutos Amazónicos

El Jefe de Acopio y el Jefe de Producción de Frutos Amazónicos, solicitan la reformulación de acciones, operaciones, tareas y tareas específicas programadas en el POA EBA 2024, para el periodo de julio a diciembre, mediante nota interna NI/GLFA/DPR/2024-00116 I/2024-15084, recepcionado el 23 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Consideraciones. -

- En virtud a la reducción de la ejecución del Plan de Acopio, lo cual afecta directamente el proceso de beneficiado de castaña en las diferentes plantas, se solicita la reformulación del plan de acopio y beneficiado de la línea de producción de frutos amazónicos, para el segundo semestre de la gestión 2024.
- Según el Plan de Acopio 2024 inicial, se había establecido una meta de 221.000 cajas de castaña en cáscara, con esta materia prima se elaboró el Plan de Beneficiado inicial 2024, con una meta de 95,26 contenedores de producto terminado a beneficiarse en Riberalta, Sena y Cobija. Sin embargo, el seguimiento realizado a la ejecución del Departamento de Acopio, ha podido constatar y coordinar que concluirá sus operaciones en fecha 31 de julio de 2024, con una proyección estimada de 158.506,64.- cajas, lo que representa aproximadamente el 70% de lo programado.
- Así mismo, en cumplimiento al Instructivo emanado por la Gerencia Ejecutiva con cite INS/GE/2024-00005 I/2024-04806, de fecha 06 de marzo de 2024, con referencia "DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EBA REGIONAL COBIJA", solicita realizar la reformulación de acciones, operaciones tareas y tareas específicas a corto plazo, por REGIONAL.
- La motivación para la desconcentración de funciones administrativas y técnicas, es el evidente crecimiento de la Regional Cobija, quienes en la actualidad administran una considerable cantidad de recursos destinados tanto al acopio de castaña como al tercerizado del proceso de beneficiado de almendra, por lo cual es necesario fortalecer el área administrativa correspondiente.
- Todo esto conlleva a la necesidad de realizar la desconcentración de funciones, permitiendo que la Regional Cobija administre y gestione procesos relacionados al acopio, proceso productivo (beneficiado) y el soporte administrativo consiguiente.
- La desconcentración de funciones de la Regional Cobija, permitirá que esta dependa directamente de la Oficina Central EBA La PAZ, en todos los niveles de administración pública, considerando la normativa vigente.
- En este contexto, con relación al Plan de Acopio y Beneficiado de Castaña 2024, solicitan separar y crear una acción a corto plazo, operaciones, tareas y tareas



específicas, para la Regional Cobija, indicando que esto implicará la creación de una nueva D.A., para la asignación de recursos por medio de fondo rotativo.

Se adjunta en el **Anexo 1** la **"Matriz de Programación POA 2024 y Reformulaciones – 2DA Reformulación"**, donde se detalla la reprogramación mensual solicitada por las diferentes Gerencias y Departamentos descritos anteriormente.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente modificación al Plan Operativo Anual 2024, la EBA estará en condiciones de:

- Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional, acorde al contexto organizacional más reciente.
- Esto permitirá el cumplimiento del mandato legal y social de la Empresa Pública Productiva, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: *"La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene"*.
- Respecto a la línea de producción de Frutos Amazónicos, a solicitud de los Jefes de Acopio y Producción de frutos Amazónicos, se realiza la reformulación de acciones, operaciones, tareas y tareas específicas de corto plazo programadas en el POA EBA 2024, para el periodo de julio a diciembre, diferenciándolas por REGIONAL. Esta modificación en la estructura del POA, permitirá la desconcentración de la Regional Cobija, dando atención al instructivo INS/GE/2024-00005 I/2024-04806, de fecha 06 de marzo de 2024, con referencia "DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES EBA REGIONAL COBIJA".

5. CONCLUSIONES

- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) en su artículo Nro. 18 "Modificaciones al POA" establece que un responsable de ejecución de una actividad a corto plazo, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de dicha actividad o producto de evaluación de medio término, podrá requerir la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo Nro. 20 "Modificaciones al Plan Operativo Anual" de las NB-SPO.
- En este marco en atención a las solicitudes de modificación al POA EBA 2024, de la Gerencia de Línea de Lácteos, Gerencia Jurídica, Gerencia de Línea Apícola Frutícola y Stevia (producción primaria), Línea Productiva de Frutos Amazónicos y el Departamento de Exportaciones, se realiza la segunda reformulación al Plan Operativo Anual de la EBA de la presente gestión, para el periodo de julio a diciembre.



- Las modificaciones aplicadas, se detallan en el Anexo 1 "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2024 Y REFORMULACIONES - 2DA REFORMULACIÓN".
- La presente Reformulación se enmarca dentro la normativa vigente establecida en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO EBA y normativa inherente en la materia.

6. RECOMENDACIONES

- **Respecto a la división de acciones, operaciones, tareas y tareas específicas realizada, por la desconcentración de la Regional Cobija, para la línea productiva de Frutos Amazónicos, se recomienda que la Gerencia Administrativa Financiera se pronuncie respecto a la viabilidad técnica considerando aspectos administrativos financieros sobre la apertura de la D.A., nueva libreta, entre otros.**
- **Se recomienda a su autoridad remitir los antecedentes a la Gerencia Jurídica y a la Gerencia Administrativa Financiera, con el fin de continuar con las acciones necesarias y elaborar el Informe Legal y la Resolución Administrativa correspondiente, para su posterior suscripción y aprobación por parte de la Gerencia Ejecutiva, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.**
- Por otra parte, se recomienda que la Gerencia de Ventas Nacionales y Mercadeo coordine con la Gerencia de Lácteos para impulsar la venta de productos de la línea de quesos, considerando los elevados niveles de stock de producto terminado en esta línea.
- Así mismo, se recomienda instruir al personal de la Planta de Quinua para que realice las acciones y gestiones necesarias a fin de mejorar los resultados de los análisis de laboratorio de quinua destinada a la exportación.

Es cuanto se tiene a bien informar a su Autoridad, para los fines consiguientes.

ADJ. ANEXO 1 "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2024 Y REFORMULACIONES - 2DA REFORMULACIÓN"
CC. ARCHIVO
JDFB/FMZD/DME



220 0000 00 GESTION PRODUCTIVA-LACTEOS Y DERIVADOS

ACCION DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADOR	FORMULA	UNIDAD	META	MES												
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
220 0001 PLANTA PROCESADORA DE LECHE MIRACRAMA	Procesar 7.135.500 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Miracramá en la gestión 2024.	Superar la producción de 3.195.244,41 litros de UHT en la planta procesadora de lácteos Miracramá en la gestión 2024.	Cantidad producida	Litros	Zile	cantidad	21.992.000,00	1.769.400,00	1.712.800,00	1.884.000,00	1.805.000,00	1.805.000,00	1.813.000,00	1.803.000,00	1.845.500,00	1.918.000,00	1.932.000,00	1.801.300,00		
								852.900,00	562.800,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	603.000,00	
								209.500,52	307.500,11	387.627,53	352.726,65	373.835,12	454.976,48	190.000,00	192.000,00	192.000,00	188.000,00	188.000,00	188.000,00	188.000,00
								24.388,22	66.846,59	107.006,89	106.579,87	208.083,92	188.270,87	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
220 0 002 PLANTA PROCESADORA DE LECHE ACHACACHI	Procesar 6.272.000 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Achacachi en la gestión 2024.	Superar la producción de 5.821.950,40 litros de UHT en la planta procesadora de lácteos Achacachi en la gestión 2024.	Cantidad producida	Litros	Zile	cantidad	6.272.000,00	475.000,00	484.000,00	570.000,00	507.500,00	507.500,00	507.500,00	507.500,00	525.000,00	525.000,00	551.000,00	551.000,00		
								295.606,98	390.320,24	405.438,17	452.270,65	590.933,87	378.289,40	400.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	
								205.606,98	390.320,24	405.438,17	452.270,65	590.933,87	378.289,40	400.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	
								205.606,98	390.320,24	405.438,17	452.270,65	590.933,87	378.289,40	400.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	
220 0 003 PLANTA PROCESADORA DE LECHE CHALLAPATA	Procesar 2.899.000,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2024.	Superar la producción de 1.535.301,90 kilos de quesos en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2024.	Cantidad producida	Litros	Zile	cantidad	2.899.000,00	246.500,00	221.000,00	255.000,00	232.000,00	232.000,00	240.000,00	240.000,00	255.000,00	255.000,00	212.500,00	212.500,00		
								45.065,90	110.553	118.176	120.312	151.599	130.451	140.275	145.152	150.029	154.906	150.783	100.000	
								45.065,90	110.553	118.176	120.312	151.599	130.451	140.275	145.152	150.029	154.906	150.783	100.000	
								45.065,90	110.553	118.176	120.312	151.599	130.451	140.275	145.152	150.029	154.906	150.783	100.000	
220 0 004 PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN LORENZO	Procesar 2.037.500 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2024.	Superar la producción de al menos 1.353.799,88 litros de fermentados en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2024.	Cantidad producida	Litros	Zile	cantidad	2.037.500,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	182.500,00	182.500,00	182.500,00	182.500,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00		
								30.848,28	87.874,64	95.097,80	89.789,32	114.393,02	116.796,82	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	
								30.848,28	87.874,64	95.097,80	89.789,32	114.393,02	116.796,82	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	
								30.848,28	87.874,64	95.097,80	89.789,32	114.393,02	116.796,82	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	135.000,00	
220 0005 PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN ANDRES	Procesar 3.480.000 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2024.	Superar la producción de al menos 3.096.372,91 litros de leche UHT en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2024.	Cantidad producida	Litros	Zile	cantidad	3.480.000,00	290.000,00	290.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		
								26.467,47	265.011,17	276.213,38	342.750,07	358.477,92	348.845,90	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	
								26.467,47	265.011,17	276.213,38	342.750,07	358.477,92	348.845,90	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	
								26.467,47	265.011,17	276.213,38	342.750,07	358.477,92	348.845,90	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	
22 0000 06 APOYO A LA PRODUCCION DE LACTEOS Y DERIVADOS	Realizar la compra de maquinaria y/o equipo procesadoras de lácteos por un valor de Bs. 6.159.980.	Superar la producción de al menos 4.376,00 kg de queso en la planta procesadora de lácteos Miracramá en la gestión 2024.	Cantidad producida	Litros	Zile	cantidad	4.376,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22 0000 06 APOYO A LA PRODUCCION DE LACTEOS Y DERIVADOS	Realizar la compra de maquinaria y/o equipo procesadoras de lácteos por un valor de Bs. 6.159.980.	Realizar la compra de maquinaria y/o equipo para las plantas procesadoras de lácteos.	Cantidad producida	Litros	Zile	cantidad	6.159.980,00	444.210	303.893	488.708	572.885	486.150	464.574	562.058	621.754	565.283	576.300			
								444.210	303.893	488.708	572.885	486.150	464.574	562.058	621.754	565.283	576.300			
								444.210	303.893	488.708	572.885	486.150	464.574	562.058	621.754	565.283	576.300			
								444.210	303.893	488.708	572.885	486.150	464.574	562.058	621.754	565.283	576.300			



230 0000 00 GESTION PRODUCTIVA-FRUTICOLA Y DERIVADOS

ACCION DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADOR CUANTITATIVO	FORMULARIO											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
230 0 001 PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS VILLA 14 DE SEPTIEMBRE	Producir 2.020.357,2 Litros de Nectar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2024.	Producir 2.020.357,2 Litros de Nectar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2024.	6.100.316,0	155.069,6	388.898,6	500.438,4	580.784,5	588.809,1	573.592,1	287.783,2	860.592,8	771.407,7	759.512,6	706.520,0	379.824,4
			META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT <td>NOV</td> <td>DIC</td>	NOV	DIC
			2.020.357,2	81,4	48.491,5	128.046,1	206.232,6	180.872,5	172.897,2	74.917,9	82.048,1	375.619,0	375.685,8	375.488,6	94,5
			2.020.357,2	81,4	48.491,5	128.046,1	206.232,6	180.872,5	172.897,2	74.917,9	82.048,1	375.619,0	375.685,8	375.488,6	94,5
230 0 002 PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS CARANAVI	Producir 1.987.372,0 Litros de Nectar de frutas en la Planta Caranavi en la gestión 2024.	Producir 1.987.372,0 Litros de Nectar de frutas en la Planta Caranavi en la gestión 2024.	1.987.372,0	70.217,4	189.223,3	219.667,1	193.468,1	200.121,2	211.885,3	107.425,8	126.702,5	160.891,5	167.727,8	170.067,9	180.704,3
			META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT <td>NOV</td> <td>DIC</td>	NOV	DIC
			1.987.372,0	70.217,4	189.223,3	219.667,1	193.468,1	200.121,2	211.885,3	107.425,8	126.702,5	160.891,5	167.727,8	170.067,9	180.704,3
			1.987.372,0	70.217,4	189.223,3	219.667,1	193.468,1	200.121,2	211.885,3	107.425,8	126.702,5	160.891,5	167.727,8	170.067,9	180.704,3
230 0 003 PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VALLE SACTA	Producir 2.101.589,7 Litros de Nectar de frutas en la Planta Procesadora de Frutas Valle Sacta en la gestión 2024.	Producir 2.101.589,7 Litros de Nectar de frutas en la Planta Procesadora de Frutas Valle Sacta en la gestión 2024.	2.101.589,7	84.770,8	131.271,8	152.723,2	181.083,8	187.915,4	188.809,7	104.939,5	158.841,2	236.317,2	228.099,1	250.992,4	198.825,6
			META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT <td>NOV</td> <td>DIC</td>	NOV	DIC
			2.101.589,7	84.770,8	131.271,8	152.723,2	181.083,8	187.915,4	188.809,7	104.939,5	158.841,2	236.317,2	228.099,1	250.992,4	198.825,6
			2.101.589,7	84.770,8	131.271,8	152.723,2	181.083,8	187.915,4	188.809,7	104.939,5	158.841,2	236.317,2	228.099,1	250.992,4	198.825,6
	Producir 2.101.589,7 Litros de Nectar de frutas en la Planta Procesadora de Frutas Valle Sacta en la gestión 2024.	Procesar 414.461,8 kilogramos de pulpa de fruta en la Planta Valle Sacta en la gestión 2024.	414.461,8	20.736,1	34.340,3	34.340,3	34.340,3	34.340,3	51.197,0	16.391,0	34.340,3	34.340,3	34.340,3	34.340,3	51,412,5
	Procesar 136.000 kilogramos de pulpa y jugo virgen para traspaños en la gestión 2024.	Procesar 136.000 kilogramos de pulpa y jugo virgen para traspaños en la gestión 2024.	136.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	38,412,5
			136.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	38,412,5
			136.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	3.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	13.000,0	38,412,5
230 0 004 PLANTA LIQUIDADORA DE FRUTAS TROPICO DE COCHABAMBA	Producir 3.45.994,0 kg de fruta en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	Producir 3.45.994,0 kg de fruta en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	134,8	4,7	11,6	11,6	11,6	11,6	18,1	5,2	11,6	11,6	11,6	11,6	13,8
			META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT <td>NOV</td> <td>DIC</td>	NOV	DIC
			55,0	1,9	4,7	4,7	4,7	4,7	7,4	2,1	4,7	4,7	4,7	4,7	5,6
			22.897,6	793,8	1.975,1	1.974,0	1.976,2	1.975,5	3.073,0	881,5	1.975,6	1.975,3	1.976,1	1.976,1	2.345,5
			345.994,0	11.997,1	29.841,8	29.832,8	29.858,6	29.851,8	48.436,7	13.308,5	29.854,8	29.853,1	29.843,3	29.843,3	35.430,6
	Producir 55 toneladas de tubérculos en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	Producir 55 toneladas de tubérculos en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	12,153,3	421,9	1.048,8	1.048,8	1.048,8	1.048,8	1.632,4	485,2	1.048,8	1.048,8	1.048,8	1.048,8	1.243,3
	Acopiar 116.188,1 kg de tubérculos en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	Acopiar 116.188,1 kg de tubérculos en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	116,188,1	4.030,9	10.027,0	10.027,0	10.027,0	10.027,0	15.809,1	4.445,0	10.027,0	10.027,0	10.027,0	10.027,0	11.887,0
	Producir 19.988,6 kg de carne de res en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	Producir 19.988,6 kg de carne de res en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	19.988,6	692,8	1.723,3	1.723,3	1.723,3	1.723,3	2.882,6	783,9	1.723,3	1.723,3	1.723,3	1.723,3	2.043,0
	Acopiar 105.098 kg de carne en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	Acopiar 105.098 kg de carne en la Planta Liquidadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2024.	105.097,8	3.640,1	9.069,0	9.069,0	9.069,0	9.069,0	14.119,2	4.020,7	9.069,0	9.069,0	9.069,0	9.069,0	10.752,4
230 0 005 PLANTA LIQUIDADORA DE FRUTAS PALOS BLANCOS	Producir 64.051,0 kg de fruta en la Planta Liquidadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	Producir 64.051,0 kg de fruta en la Planta Liquidadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	79,8	2,8	6,9	6,9	6,9	6,9	10,7	3,1	6,9	6,9	6,9	8,1	
			META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT <td>NOV</td> <td>DIC</td>	NOV	DIC
			64.051,0	2.223,1	5.518,4	5.518,1	5.521,1	5.524,5	8.897,6	2.479,1	5.527,1	5.527,2	5.529,3	5.537,1	6.598,4
			627.870,7	18.321,6	45.485,6	45.480,0	45.494,7	45.527,0	70.768,4	20.476,0	45.541,5	45.533,0	45.552,5	45.633,9	54.075,2
	Producción de 79,6 toneladas de tubérculos en la Planta Liquidadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	Producción de 79,6 toneladas de tubérculos en la Planta Liquidadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	15.524,1	538,9	1.339,7	1.339,7	1.339,7	1.339,7	2.085,3	594,2	1.339,7	1.339,7	1.339,7	1.339,7	1.588,1
	Acopiar 116.681,5 kg de tubérculos en la Planta Liquidadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	Acopiar 116.681,5 kg de tubérculos en la Planta Liquidadora de Palos Blancos en la gestión 2024.	116.681,5	4.050,2	10.069,5	10.069,5	10.069,5	10.069,5	15.673,0	4.465,9	10.069,5	10.069,5	10.069,5	10.069,5	11.036,0



OPERACIONES	INDICADORES	TAREAS	INDICADORES	TAREAS ESPECIFICAS														
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC			
240 000 03 CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVO APICOLA IRUPANA	INDICADOR 5	Procesar 57.4 tn de miel en la planta Apícola Camargo en la gestión 2024.	Cantidad procesada	57.4	1.8	4.8	4.8	4.8	4.8	4.8	5.6	3.2	4.8	4.8	4.8	8.5		
		Procesar 57.359.4 kilogramos de miel en la Planta Apícola Camargo en la gestión 2024.	Cantidad procesada	57,359.4	1,821.9	4,805.6	4,775.3	4,773.6	4,732.4	4,799.4	4,766.1	5,570.0	3,210.4	4,766.1	4,766.1	4,766.1	8,549.8	
		Acopiar 84.4 toneladas de miel en la planta Apícola Camargo en la gestión 2024.	Cantidad procesada	84.4	2.0	5.4	5.4	5.4	5.4	5.4	5.4	6.3	3.6	5.4	5.4	5.4	9.5	
		Producir 1.440.0 cajas asociadas completadas en la Planta Apícola Montenegro en la gestión 2024.	Nombre de unidades producidas	1,440.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0	120.0
		Producir y cosechar 11.200.0 kilogramos de productos de comercio (miel, propóleo, cera y polen) en la Planta Apícola Montenegro en la gestión 2024.	Cantidad procesada	11,200.0	0.0	0.0	400.0	400.0	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0	0.0	3,000.0	3,000.0	4,000.0	4,000.0
240 000 04 PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVA SHINAHOTA - COCHABAMBA	INDICADOR 8	Procesar 174.7 toneladas de miel en el Centro de Innovación Productivo Apícola Irupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	174.7	5.7	14.4	14.4	14.4	14.4	14.7	17.2	9.9	14.3	14.3	15.0	26.2		
		Procesar 174.670.7 kilogramos de miel en el CIP Apícola Irupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	174,670.7	5,657.3	14,414.6	14,628.8	14,390.7	14,705.1	17,158.8	14,690.4	14,503.9	9,904.3	14,313.5	14,313.5	15,049.1	25,185.2	
		Procesar 1.702.4 litros de propóleo en el CIP Apícola Irupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	1,702.4	53.8	142.8	142.0	142.4	142.4	142.4	142.0	165.2	95.1	141.8	141.8	141.8	250.2	
		Acopiar 198 toneladas de miel en el CIP Apícola Irupana en la gestión 2024.	Cantidad procesada	198.1	6.4	16.2	16.4	16.1	16.5	16.5	16.5	19.3	11.1	16.1	16.1	16.9	28.3	
		Acopiar 2.837.3 kilogramos de propóleo en las plantas asociadas de la región de los Yungas en la gestión 2024.	Cantidad procesada	2,837.3	89.7	238.1	236.7	237.3	237.3	237.3	237.3	275.3	158.6	237.7	236.6	236.4	417.0	
240 004 PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVA SHINAHOTA - COCHABAMBA	INDICADOR 8	Producir 2.160.0 kilogramos de glicógeno de Stevia al 50% en la Planta Procesadora de Stevia Shinahota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	2,160.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0	180.0		
		Producir 20.654.1 kilogramos de glicógeno de Stevia al 50% en la Planta Procesadora de Stevia Shinahota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	20,654.1	344.7	1,725.3	1,722.0	1,723.0	1,723.0	3,095.6	1,719.0	1,719.0	345.7	1,719.0	1,719.0	1,723.4	3,094.8	
		Producir 27.9 kilogramos de stevia en polvo al 20% en la Planta Procesadora de Stevia Shinahota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	27.9	1,050.0	6,850.0	3,400.0	3,700.0	1,600.0	1,600.0	1,600.0	0.00000	5,200.0	0.00000	0.00000	0.00000	1,800.0	
		Producir 68.823.9 litros de stevia líquida al 30% en la Planta Procesadora de Stevia Shinahota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	68,823.9	1,148.2	5,745.2	5,739.2	5,740.3	5,739.2	5,740.3	10,317.2	5,730.1	1,148.0	5,730.1	5,730.1	5,743.2	10,314.6	
		Acopiar 299.3 toneladas de hoja de stevia en la Planta Procesadora de Stevia Shinahota en la gestión 2024.	Cantidad procesada	299,463.4	6.9	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	43.0	24.9	6.9	24.9	24.9	25.0	43.0	



250 000000 GESTIÓN DE ACOPIO Y BENEFICIADO - PRODUCTOS AMAZONICOS

ACCION DE CONTROL Y/O OPORTUNIDADES	TAREAS	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADORES	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
250 001 ACOPIO DE CASTAÑA OPORTUNIDADES	Comprar 204,000.00 cajas de Maizena Prima Humada en todas las zonas de acopio de enero a julio de 2024.	Comprar 204,000.00 cajas de Maizena Prima Humada en todas las zonas de acopio de enero a julio de 2024.	Cantidad comprada	231,500.00	23,000.00	45,000.00	50,000.00	44,000.00	23,000.00	15,000.00	4,000.00	-	-	-	8,500.00	19,000.00
	Comprar 700,000.00 cajas de castaña en el periodo de enero a julio de 2024.	Comprar 700,000.00 cajas de castaña en el periodo de enero a julio de 2024.	Cantidad comprada	9,000.00	1,200.00	1,900.00	2,500.00	1,900.00	900.00	600.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Comprar 24,268.00 cajas de castaña orgánica en todas las zonas de acopio, en el periodo de enero a julio de 2024.	Comprar 24,268.00 cajas de castaña orgánica en todas las zonas de acopio, en el periodo de enero a julio de 2024.	Cantidad comprada	24,268.00	3,173.00	4,765.00	5,484.00	5,433.00	3,633.00	1,500.00	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
	Comprar 5,000.00 cajas de castaña orgánica en la Regional Riberita-EI Serna, en el periodo de agosto a diciembre de 2024.	Comprar 5,000.00 cajas de castaña orgánica en la Regional Riberita-EI Serna, en el periodo de agosto a diciembre de 2024.	Cantidad comprada	198,232.00	18,627.00	38,335.00	42,036.00	36,667.00	18,167.00	12,900.00	4,000.00	-	0.00	0.00	0.00	8,500.00
250 002 PLANTA DE BENEFICIADO EBA AMAZONICA OPORTUNIDADES	Atender a 1,500.00 el número de familias receptoras beneficiadas en la planta EBA Amazonica en el periodo de enero a julio de 2024.	Trabaja con 1,500.00 familias receptoras en todas las zonas de acopio, en el periodo de enero a julio de 2024.	No de familias	2,300.00	300	500	300	220	120	40	20	0.00	0.00	0.00	280.00	520.00
	Atender a 800.00 familias receptoras beneficiadas en la compra directa de castaña en el periodo de agosto a diciembre de 2024.	Atender a 800.00 familias receptoras beneficiadas en la compra directa de castaña en el periodo de agosto a diciembre de 2024.	No de familias	1,000.00	1.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Realizar 1 inspección con certificación Orgánica en la gestión 2024.	Atender a 1 inspección con la certificación Orgánica en la gestión 2024.	No de inspecciones	1.00	1.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Beneficiar 20.85 contenedores de castaña EBA Amazonica y Riberita Beni en el periodo de julio a diciembre de 2024, de acuerdo a los requerimientos del mercado nacional e internacional bajo los estándares HACCP y Orgánica en la gestión 2024.	Beneficiar 20.85 contenedores de castaña EBA Amazonica y Riberita Beni en el periodo de julio a diciembre de 2024, de acuerdo a los requerimientos del mercado nacional e internacional bajo los estándares HACCP y Orgánica en la gestión 2024.	Cantidad beneficiada	60.78	13.45	13.45	13.45	13.45	13.45	13.45	13.45	6.30	9.05	5.13	-	-
250 003 OTRAS PLANTAS DE BENEFICIADO OPORTUNIDADES	Beneficiar 1.44 contenedores de castaña orgánica en la planta EBA Amazonica en la gestión 2024.	Beneficiar 1.44 contenedores de castaña orgánica en la planta EBA Amazonica en la gestión 2024.	Cantidad beneficiada	29.13	-	-	3.00	4.80	4.80	4.80	4.10	4.20	3.45	-	-	-
	Beneficiar 27.69 contenedores de castaña convencional en la planta EBA Amazonica en la gestión 2024.	Beneficiar 27.69 contenedores de castaña convencional en la planta EBA Amazonica en la gestión 2024.	Cantidad beneficiada	27.69	-	-	3.00	4.80	4.80	4.80	4.10	4.20	1.99	-	-	-
	Lograr un reclutamiento promedio de 2.9 personas por producción de producto terminado (PT) en la gestión 2024.	Lograr un reclutamiento promedio de 2.9 personas por producción de producto terminado (PT) en la gestión 2024.	Reclutamiento beneficiado	2.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Lograr la renovación de la certificación Orgánica en la Planta Industrial EBA Amazonica.	Lograr la renovación de la certificación Orgánica en la Planta Industrial EBA Amazonica.	No de certificaciones renovadas	1	-	-	1.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
250 004 OTRAS PLANTAS DE BENEFICIADO OPORTUNIDADES	Lograr la renovación de la Certificación del Sistema de Gestión HACCP en la Planta Industrial EBA Amazonica.	Lograr la renovación de la Certificación del Sistema de Gestión HACCP en la Planta Industrial EBA Amazonica.	No de certificaciones renovadas	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Beneficiar 25.85 contenedores de castaña EBA Amazonica y Riberita Beni, en el periodo de enero a junio de 2024.	Beneficiar 25.85 contenedores de castaña EBA Amazonica y Riberita Beni, en el periodo de enero a junio de 2024.	Cantidad beneficiada	25.85	-	-	2.60	4.80	4.85	4.85	2.20	4.85	1.70	0.00	0.00	0.00
	Beneficiar 25.85 contenedores de castaña convencional planta 1 (Riberita)	Beneficiar 25.85 contenedores de castaña convencional planta 1 (Riberita)	Cantidad beneficiada	25.85	-	-	2.00	4.80	4.85	4.85	2.20	4.85	1.70	0.00	0.00	0.00
	Beneficiar 8.75 contenedores de castaña EBA Amazonica y Riberita Beni, en el periodo de enero a junio de 2024.	Beneficiar 8.75 contenedores de castaña EBA Amazonica y Riberita Beni, en el periodo de enero a junio de 2024.	Cantidad beneficiada	14.80	-	-	3.50	3.70	3.80	3.80	-	-	-	-	-	-



280.000.00 SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APÍCOLA

ACCION DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADOR OÍES	FORMULA A.	UNIDAD BASE	MITA.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
DESARROLLO DEL SECTOR APÍCOLA	Generar Bs. 76.801.300,00 como ingresos por venta de paquetes al APROCCAM, durante la gestión 2024.	Reporte de 76.801.300,00 como ingresos por venta de paquetes al APROCCAM, durante la gestión 2024.	Ingresos Generados				76.801.300,00	-	-	18.247.650,00	19.499.560,00	4.034.250,00	1.410.000,00	6.329.150,00	10.655.710,00	6.636.390,00	11.159.650,00	820.000,00	-	-		
			Número de paquetes entregados				7.199	-	-	1.580	1.043	998	100	1.065	603	1.145	015	50	-	-		
			Ingresos generados por entrega de paquetes de conechar y post conechar en la gestión 2024.				5.640.000,00	-	-	1.410.000,00	-	-	-	-	1.410.000,00	-	1.410.000,00	-	-	-	-	
			Número de paquetes entregados				400	-	-	-	-	100	-	-	100	-	100	-	100	-	-	
			Ingresos generados por entrega de paquetes de multiplicación de revas en la gestión 2024.				335.000,00	-	-	-	-	67.000,00	-	67.000,00	-	67.000,00	-	134.000,00	-	-	-	
			Número de paquetes entregados				100	-	-	-	-	20	-	-	20	-	20	-	40	-	-	
			Ingresos generados por entrega de paquetes de conechar y post conechar en la gestión 2024.				23.250.000,00	-	-	-	-	4.317.950,00	6.285.300,00	843.150,00	-	-	4.215.750,00	2.580.550,00	1.588.550,00	3.449.250,00	-	-
			Número de paquetes entregados				910	-	-	-	-	169	248	33	-	-	165	101	61	135	-	-
			Ingresos generados por entrega de paquetes de fomento en la gestión 2024.				44.384.680,00	-	-	-	-	9.782.200,00	13.214.200,00	2.404.100,00	-	-	1.326.400,00	6.665.160,00	3.863.140,00	6.300.400,00	629.000,00	-
			Número de paquetes entregados				2.877	-	-	-	-	590	767	145	-	-	80	402	233	380	50	-
			Ingresos generados por entrega de paquetes tecnológicos de abejas nativas en la gestión 2024.				1.890.700,00	-	-	370.000,00	-	370.000,00	-	-	370.000,00	-	780.700,00	-	-	-		
			Número de paquetes entregados				511	-	-	-	-	100	-	100	-	100	-	211	-	-	-	
			Ingresos generados por entrega de habilitados apícolas en la gestión 2024.				1.300.500,00	-	-	-	-	300.500,00	-	350.000,00	-	350.000,00	-	300.000,00	-	-	-	
			Número de paquetes entregados				2.601	-	-	-	-	601	-	700	-	700	-	600	-	-	-	



410 0000 00 GESTIÓN COMERCIAL

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TARIFAS	TARIFAS ESPECÍFICAS	FORMULA	NOVIEMBRE	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
411-102-386	441-102-386	10 608 810	56 843-398	37 847-60K	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715	36 127 715
463,715,112.14	463,715,112.14	11,579,307.08	31,670,398.58	34,074,005.01	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22	36,949,715.22
62,336,597.86	62,336,597.86	4,241,390.85	3,937,695.83	5,041,994.55	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02	4,838,813.02
42,927,684.59	42,927,684.59	2,943,913.84	2,585,647.84	3,054,006.28	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53	3,354,024.53
852,184.75	852,184.75	37,605.57	69,269.51	59,084.51	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23	46,042.23
1,771,681.80	1,771,681.80	69,901.08	115,840.13	97,125.68	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79	98,748.79
6,404,987.82	6,404,987.82	511,531.19	516,168.64	445,748.57	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25	484,599.25
33,565,895.82	33,565,895.82	2,290,270.95	1,864,899.79	3,011,200.94	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02	2,713,355.02
151,204.51	151,204.51	5,675.07	8,678.56	7,978.10	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50	9,804.50
139,103.40	139,103.40	7,389.58	6,777.52	7,035.48	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84	7,412.84
42,076.50	42,076.50	1,540.50	10,313.50	5,703.00	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50	4,842.50
13,006,055.34	13,006,055.34	896,241.90	926,518.94	963,791.58	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02	998,087.02
1,058,012.27	1,058,012.27	72,831.44	75,619.85	78,408.26	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67	81,196.67
1,674,427.91	1,674,427.91	115,269.32	119,079.38	124,092.44	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51	128,505.51
4,549,077.86	4,549,077.86	313,149.23	325,138.50	337,127.67	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84	348,118.84
1,096,523.16	1,096,523.16	75,492.45	78,372.36	81,262.26	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17	84,152.17
4,826,984.95	4,826,984.95	316,512.26	330,708.85	342,901.35	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84	355,095.84
6,403,857.93	6,403,857.93	402,325.00	422,441.25	443,563.31	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48
6,403,857.93	6,403,857.93	402,325.00	422,441.25	443,563.31	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48	465,741.48
91,644,130.70	91,644,130.70	4,410,968.84	6,311,469.34	8,170,968.84	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23	11,531,942.23
281,300.00	281,300.00	-	-	-	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00	71,290.00
13,484,478.47	13,484,478.47	952,441.04	1,823,989.88	1,823,989.88	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34	901,844.34
21,531,042.58	21,531,042.58	711,900.00	1,731,697.70	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00	2,346,759.00
53,015,264.85	53,015,264.85	2,746,997.00	2,871,554.78	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74	4,630,590.74
3,351,985.00	3,351,985.00	-	-	84,240.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00	84,434.00
257,171,670.14	257,171,670.14	6,448,438.23	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12	21,694,794.12
83,553,440.00	83,553,440.00	1,688,830.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00	5,296,120.00
89,216,050.94	89,216,050.94	1,749,547.75	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85	5,831,825.85
19,271,472.00	19,271,472.00	481,786.80	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00	1,605,956.00
66,275,920.80	66,275,920.80	1,656,899.02	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40	5,822,993.40
14,657,431.20	14,657,431.20	366,435.76	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00	1,221,452.00
8,974,795.20	8,974,795.20	224,369.88	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00	747,899.00
15,232,560.00	15,232,560.00	380,564.00	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07	1,268,546.07



Generar Bs. 463,715,112.14 por ventas de productos al Mercado Nacional en la gestión 2024.

Generar Bs. 411,152,386.70 por ventas de productos al Mercado Nacional en la gestión 2024.

Generar Bs. 62,336,597.86 por ventas al mercado abierto en la gestión 2024.

410.0.002.COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS MERCADO INTERNACIONAL

OPERACIONES	TARIFAS	INDICACIONES	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Lograr Bs. 35,529,505.44 por la venta de productos en mercado externo. General Bs. 32,662,713.00 por venta de productos al mercado externo el 2024.	General Bs. 35,529,505.44 por exportaciones de administración comercial. General Bs. 32,662,713.00 por exportaciones de administración logística.	Cantidad vendida en Bs. Cantidad vendida en Bs. Cantidad vendida en Bs. Cantidad vendida en Bs.	2 en meses 2 en meses 2 en meses 2 en meses	52,062,713.44 35,529,505.44 32,662,713.44 2,547,916.80	889,488.00	1,827,000.00	1,827,000.00	1,827,000.00	4,276,920.00	7,216,824.00	9,986,083.84	8,986,083.84	8,986,083.84	7,733,684.74	5,071,829.02	1,960,400.00
					889,488.00	1,827,000.00	1,827,000.00	1,827,000.00	4,276,920.00	7,216,824.00	9,986,083.84	8,986,083.84	8,986,083.84	7,733,684.74	5,071,829.02	1,960,400.00
					889,488.00	1,827,000.00	1,827,000.00	1,827,000.00	4,276,920.00	7,216,824.00	9,986,083.84	8,986,083.84	8,986,083.84	7,733,684.74	5,071,829.02	1,960,400.00
					889,488.00	1,827,000.00	1,827,000.00	1,827,000.00	4,276,920.00	7,216,824.00	9,986,083.84	8,986,083.84	8,986,083.84	7,733,684.74	5,071,829.02	1,960,400.00
Lograr Bs. 11,310,000.00 por la venta de productos al mercado externo. General Bs. 11,310,000.00 por la venta de productos al mercado externo el 2024.	General Bs. 11,310,000.00 por exportaciones de Chile. General Bs. 11,310,000.00 por exportaciones de Chile.	Cantidad vendida en Bs. Cantidad vendida en Bs.	2 en meses 2 en meses	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	
				11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	
				11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	
				11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	11,310,000.00	
Lograr Bs. 4,819,104.00 por la venta de productos al mercado externo. General Bs. 4,819,104.00 por exportaciones de Chile. General Bs. 4,819,104.00 por exportaciones de Chile.	General Bs. 4,819,104.00 por exportaciones de Chile. General Bs. 4,819,104.00 por exportaciones de Chile.	Cantidad vendida en Bs. Cantidad vendida en Bs.	2 en meses 2 en meses	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	
				4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00		
				4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00		
				4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00	4,819,104.00		
Lograr Bs. 6,490,896.00 por la venta de productos al mercado externo. General Bs. 6,490,896.00 por exportaciones de Chile. General Bs. 6,490,896.00 por exportaciones de Chile.	General Bs. 6,490,896.00 por exportaciones de Chile. General Bs. 6,490,896.00 por exportaciones de Chile.	Cantidad vendida en Bs. Cantidad vendida en Bs.	2 en meses 2 en meses	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	
				6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00		
				6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00		
				6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00	6,490,896.00		





PLAN OPERATIVO ANUAL EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS GESTIÓN 2024
POA EBA 2024 - 2DA REFORMULACIÓN

PROYECTOS DE INVERSIÓN

220 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA-LÁCTEOS Y DERIVADOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
																		Avance de ejecución física
220 059900003000000 AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS ACHACACHI	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						53.3%	2.19%	6.44%	2.42%	0.63%	17.06%	3.56%	11.55%	9.50%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
220 059900004000000 AMP. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS CHALLAPATA	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						51.9%	5.83%	12.16%	2.13%	1.88%	2.96%	4.25%	10.04%	1.46%	11.14%	0.00%	0.00%	0.00%

230 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA-FRUTÍCOLA Y DERIVADOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
																		Avance de ejecución física
230 059900006000000 IMPLM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA SISA SAPAHAQUI	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						72.7%	4.08%	8.32%	4.88%	10.55%	9.51%	17.23%	17.30%	0.81%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
230 059900001200000 IMPLM. PLANTA PROCESADORA DE PIÑA MUNICIPIO ENTRE RÍOS - COCHABAMBA	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						67.03%	3.02%	9.79%	3.02%	9.79%	3.02%	9.79%	3.02%	3.02%	9.79%	3.02%	3.02%	6.75%
230 059900001400000 IMPLM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS DE LOS CINTIS, EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						71.24%	8.01%	4.93%	8.93%	3.04%	8.93%	8.93%	3.91%	3.91%	5.16%	5.16%	5.16%	5.16%

250 0000 00 GESTIÓN DE ACOPIO Y BENEFICIADO - PRODUCTOS AMAZONICOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
																		Avance de ejecución física
250 059900001000000 IMPLM. PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE ALMENDRA RIBERLTA	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						65.57%	2.42%	17.03%	5.05%	5.29%	2.30%	2.17%	4.40%	3.87%	3.61%	7.31%	5.61%	
250 059900001300000 IMPLM. PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA AMAZONIA BOLIVIANA	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						0.0%												

270 0000 00 GESTIÓN PRODUCTIVA PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
																		Avance de ejecución física
270 5990000500000 IMPLM. DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS DE ALMENDRA EBA VIACHA	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						42.24%	13.43%	6.65%	1.52%	3.51%	8.65%	3.48%	3.48%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
270 0410417500000 IMPLM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACO	OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
						57.87%	17.24%	1.62%	7.56%	7.56%	1.62%	4.49%	1.62%	1.62%	2.77%	2.68%	1.53%	



280 0000 00 SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APÍCOLA

280 05990001100000 IMPLM. PROG NAL FORTY Y APY A LA PROD APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COMP 2 Y 4

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECÍFICAS	INDICADOR RES	FORMULA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capacitar a 4,098,0 Productores Apícolas aplican técnicas mejoradas en manejo de la colmena en la gestión 2024.	Capacitar a 4,098,0 Productores Apícolas aplican técnicas mejoradas en manejo de la colmena en la gestión 2024.	Capacitar a 4,098,0 Productores Apícolas durante la gestión 2024.	Número de apicultores beneficiados	Σ de cantidad			71	859	1,043	278		345	503	505	515	50
Implementación de 3 Centros de Acopio, 2 Vivecos para propagación de especies mellíferas y Ampliación de 3 CIP		Adquisición de medios de transporte para cumplir con las metas del componente 2 y 4 del Programa Nacional Apícola	Σ de cantidad, Eje. física %		6											
		Implementación de 3 Centros de Acopio de productos de colmena	Eje. física %	73.33%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.83%	2.83%	7.50%	14.33%	20.00%	16.33%	9.33%	2.17%
		Implementación de 2 Vivecos para propagación de plantas de especies mellíferas	Eje. física %	60.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.50%	1.50%	2.50%	12.00%	15.00%	14.00%	8.00%	6.50%
		Ampliación de los de Montegudo, Samuzabey y Irigambi.	Eje. física %	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.50%	5.50%	15.00%	25.00%	30.00%	15.00%	8.00%	0.00%
		Elaboración del EDP para mejora de los CIP Apícolas de Samuzabey, Irigambi y Montegudo de la EBA y Laboratorio en CIP Montegudo	Eje. física %	60.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.50%	1.50%	5.00%	6.00%	15.00%	20.00%	12.00%	0.00%
		Elaboración del EDP para la construcción de Centros de Acopio en municipios de Colmena en 3 municipios	Σ de cantidad	1			1									
		Elaboración del EDP para la construcción de 2 vivecos en los Municipios de Corrao y Montegudo	Σ de cantidad	1			1									
Implementación del Centro de Innovación Productiva Apícola Villa Montes		Elaboración del EDP para la implementación del CIP Apícola de Villa Montes	Σ de cantidad	52.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.50%	2.50%	8.00%	15.00%	15.00%	8.00%	3.00%	0.00%
Incrementar las ventas de miel de EBA en un 30% respecto a Línea Base Promedio de la gestión 2023 a través de la apertura de tiendas y campañas de difusión de productos		Elaboración del EDP para la implementación del CIP Apícola de Villa Montes	Σ de cantidad	1			1									
		Estudio de mercado de Mercados Nacionales e Internacionales para la Comercialización de Productos de Apicultura	Σ de cantidad	1							1					
		Apertura de 3 Tiendas para la comercialización de Productos de Colmena en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz	Nº Tiendas Aperturadas	3			2	1								
		Implementación de la Página WEB para seguimiento y control de la ejecución del Programa Nacional Apícola	Avance de implementación %	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5.00%	20.00%	25.00%	30.00%	20.00%	0.00%	0.00%	0.00%

